



Resolución de la Gerencia General

N° 309 2017-MP-FN-GG

Lima, 27 ABR. 2017

VISTO:

El Oficio N° 0151-2017-MP-FN-COMITÉ-SCI, suscrito por el Presidente del Comité de Control Interno, relacionado con el Proyecto de Reglamento Interno del Comité de Control Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de fecha 14 de mayo de 2016, dispone se conforme el Comité de Control Interno mediante Resolución suscrita por el Titular de la Entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4423-2016-MP-FN de fecha 24 de octubre de 2016, se conforma el Comité de Control Interno del Ministerio Público;

Que, la Actividad 2 del numeral 7.2.1. de la precitada Directiva, prevé entre otros aspectos, que el Comité depende directamente del Titular de la entidad, a quien informa el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del Sistema de Control Interno; asimismo, establece que las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, se especifican en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 20 de enero de 2017, se aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con el objeto de orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, en la Actividad 2 del numeral 7.1.1 de la referida Guía, entre otros aspectos, se precisan los alcances para elaborar el proyecto del Reglamento del Comité de Control Interno, así como su aprobación por el Titular de la entidad y su registro en el respectivo aplicativo informático a cargo del Comité de Control Interno;

Estando a lo propuesto y contando con los vistos del Presidente del Comité de Control Interno y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, el artículo 24°, inciso b), del Reglamento de



Organización y Funciones del Ministerio Público, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 067-2009-MP-FN y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1312-2017-MP-FN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento del Comité de Control Interno del Ministerio Público, que consta de trece (13) páginas que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina Central de Tecnologías de la Información, la publicación y difusión de la presente Resolución y del Reglamento aprobado, en la página web de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Presidente del Comité de Control Interno y a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Dr. MARIANO A. CUCHO ESPINOZA
GERENTE GENERAL

